



SÍNTESIS DE INVESTIGACIÓN



LAS MUJERES INDÍGENAS & LA AGENDA SOBRE LAS MUJERES, LA PAZ Y LA SEGURIDAD

¿Cuál es el problema?

Las mujeres indígenas han hecho contribuciones notables a la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y han sido pioneras en la promoción de enfoques innovadores para la prevención de los conflictos y la justicia. Las experiencias de las mujeres indígenas con la discriminación interseccional por base de sus identidades de género y status como minoría también proporcionan perspectivas únicas sobre el conflicto. Estas perspectivas son un recurso crítico en nuestro esfuerzo compartido para construir un mundo más pacífico e inclusivo.

El 30 de octubre de 2000, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 1325 sobre las mujeres, la paz y la seguridad: la primera resolución que relaciona las experiencias de las mujeres sobre el conflicto con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Desde entonces, el Consejo de Seguridad ha aprobado siete resoluciones adicionales centradas en la participación equitativa y significativa de las mujeres en la prevención de los conflictos, el establecimiento y consolidación de la paz, y la protección de las mujeres frente a la violencia relacionada con el conflicto. En conjunto, la siguientes resoluciones abarcan la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad: resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013), 2122 (2013) y 2242 (2015).

Si bien toda la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad es relevante para las mujeres indígenas en sociedades afectadas por el conflicto, esta síntesis de investigación busca dar a conocer dos áreas claves de la participación de las mujeres indígenas en la esfera de la paz y la seguridad: (i) justicia para la violencia relacionada con los conflictos, y (ii)

recursos naturales, prevención de conflictos y consolidación de la paz. En cada una de estas áreas, la síntesis de investigación da ejemplos del trabajo de promoción y los logros de las mujeres indígenas, retos, e información sobre dónde se puede encontrar recursos adicionales.

Justicia para la violencia relacionada con los conflictos

La justicia para la violencia sexual y de género relacionada con los conflictos es un componente crítico de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad. La justicia es esencial para romper el ciclo de conflicto, desalentar futuras violaciones, y fomentar el respeto por los derechos de las mujeres y el estado de derecho. En todo el mundo las mujeres indígenas han buscado justicia para la violencia sexual y de género relacionada con los conflictos, incluso a través de su participación en las comisiones de la verdad, los planes de reparación y los procesos penales nacionales.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN LAS COMISIONES DE LA VERDAD

Las comisiones de la verdad son instituciones posteriores a conflictos que buscan captar los hechos, las causas subyacentes y las consecuencias sociales de las violaciones de los derechos humanos del pasado, típicamente obtenidas a través de testimonios individuales, los cuales son analizados en un informe final. Varias comisiones de la verdad han relatado violaciones de los derechos humanos hacia las mujeres indígenas, incluyendo los de Guatemala, Perú, Chile y Kenia. Por ejemplo, la Comisión de la Verdad, Justicia y Reconciliación (CVJR) de Kenia incluyó un capítulo

Foto: Wilder López/Soy502

en su informe final sobre “Grupos minoritarios, los pueblos indígenas y las violaciones graves de los derechos humanos.”¹ El capítulo describe presentaciones de las comunidades indígenas como los Bonis, los Endorois, los Nubios y los Masáis, y la discriminación sistémica y el castigo colectivo que han afrontado. Además, una parte sustancial del capítulo se centra específicamente en las mujeres indígenas y de las minorías, relatando experiencias de discriminación interseccional y violaciones de los derechos socioeconómicos. Finalmente, el informe de la CVJR concluye con recomendaciones para la reparación de los pueblos indígenas en Kenia.²

Más recursos:

El Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) tiene un número de recursos disponibles que se centran específicamente en los pueblos indígenas y las comisiones de la verdad, incluyendo *Fortaleciendo los derechos indígenas a través de comisiones de la verdad* (2012), y *Justicia transicional para los pueblos indígenas en sociedades no transicionales (Transitional Justice for Indigenous People in a Non-transitional Society)* (2009).

El ICTJ también ha publicado un informe, *Comisiones de la verdad y género: principios, políticas y procedimientos* (2006), que proporciona información detallada sobre las prácticas de las comisiones de la verdad sensible al género, muchos de los cuales serán relevantes para las mujeres indígenas. El informe de ONU Mujeres, *La justicia transicional: ¿una oportunidad para las mujeres?* (2010), puede ser igualmente útil.

Para una perspectiva académica, véase el capítulo del libro *Retos de las comisiones de la verdad cuando afrontan la injusticia contra las personas indígenas (Challenges of Truth Commissions to Deal with Injustice against Indigenous Peoples)* (2014).

REPARACIONES PARA LAS MUJERES INDÍGENAS POR LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS RELACIONADAS CON LOS CONFLICTOS

Los Estados son responsables de proporcionar reparaciones a las víctimas de violaciones graves del derecho internacional, de los derechos humanos o de graves violaciones del derecho internacional humanitario. Las reparaciones pueden incluir compensaciones financieras a las personas o grupos; garantías de no repetición; servicios sociales como el cuidado de la salud o la educación; y medidas simbólicas como disculpas formales o conmemoraciones públicas.³ Los pueblos indígenas han sido incluidos en varios programas de reparación en todo el mundo, incluso en Perú y Guatemala. Por ejemplo, el programa peruano se inició en 2007 y se centra en las reparaciones individuales y colectivas para las víctimas de los conflictos del país (1980-2000), que principalmente afectó a

los grupos indígenas en los Andes que hablan quechua y aimara, y al pueblo Asháninca en la selva del Amazonas. En la actualidad, 256 comunidades, incluyendo las comunidades de los pueblos indígenas, se están beneficiando del programa de reparaciones. Sin embargo, los grupos de defensa sostienen que el Estado no ha hecho un esfuerzo suficiente para hacer frente a la violencia sexual a través del programa de reparaciones, y que aproximadamente 6.000 supervivientes de violencia sexual no han recibido reparación.⁴

Más recursos:

El ICTJ ha publicado un informe, *Pueblos indígenas y reparaciones: Primeros pasos tentativos en Perú y Guatemala (Indigenous Peoples and Reparations Claims: Tentative First Steps in Peru and Guatemala)* (2009), que incluye información sobre reparaciones para las mujeres indígenas.

La *Nota orientativa del Secretario General: Reparaciones por la violencia sexual relacionada con los conflictos* (2014) describe los conceptos de las reparaciones, incluyendo reparaciones transformadoras, y los vínculos entre las reparaciones y el desarrollo, que son importantes para dar remedio a las violaciones de los derechos de las mujeres indígenas.

Prevenir los Conflictos, Transformar la Justicia, Garantizar la Paz: Estudio mundial sobre la aplicación 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2015) incluye información sobre reparaciones transformadoras relevantes para las mujeres indígenas (ver págs. 115-119).

Estudio de Caso: Justicia para las Mujeres Indígenas en Canadá

Más de 1,4 millones de la población total de Canadá de aproximadamente 32,9 millones (un 4,3% del total) son indígenas o aborígenes.⁵ Los pueblos aborígenes de Canadá han defendido durante mucho tiempo los procesos de justicia con perspectiva de género para hacer frente a los abusos de los derechos humanos del pasado, y recientemente se ha visto un progreso acelerado hacia este objetivo. Mientras que Canadá no se ve afectado por el conflicto en el sentido común, los logros de las mujeres y los hombres aborígenes canadienses para asegurar la justicia por la violencia del pasado son de valor para las personas que abogan por la justicia de transición en un contexto de conflicto.

En 2008, Canadá estableció la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) para investigar la compleja verdad de las escuelas residenciales dirigidas por las iglesias del país. Las escuelas residenciales habían operado desde finales del siglo XIX a principios del siglo XXI, y habían sido parte de una política coherente para eliminar a los pueblos aborígenes como pueblos distintos, al tratar de assimilarlos a la vida

cotidiana canadiense en contra de su voluntad.⁶ La Comisión pasó seis años viajando a todas las partes de Canadá para entrevistar a los aborígenes que habían sido separados de sus familias desde niños, y que pasaron la mayor parte de su infancia en las escuelas residenciales.⁷ El informe final de la CVR, publicado en diciembre de 2015, vincula el legado de las escuelas residenciales a los índices altos de violencia contra las mujeres aborígenes (cuatro veces del promedio nacional), y recomienda que el Gobierno designe una investigación pública sobre las causas y los remedios de esta victimización.⁸

El Gobierno de Canadá ha actuado con rapidez en el contexto de la recomendación de la CVR para establecer una investigación nacional sobre las mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas. Comunidades aborígenes, supervivientes, familiares y seres queridos han sido consultados en la fase de diseño pre-consulta, que se inició en diciembre de 2015 y concluyó en febrero de 2016.⁹ La respuesta de Canadá a la CVR, incluyendo el enfoque participativo que se está tomando en el servicio nacional de información, es fundamental para la restauración de las relaciones y la confianza entre el Gobierno y los pueblos indígenas, y es un modelo para otras naciones que están respondiendo a la violencia sexual y de género contra las personas indígenas.

JUSTICIA PENAL PARA LA VIOLENCIA RELACIONADA CON LOS CONFLICTOS CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS

Las mujeres indígenas están utilizando cada vez más los tribunales nacionales para buscar justicia por la violencia relacionada con el conflicto. El juicio *Sepur Zarco* en Guatemala es un ejemplo de este trabajo innovador. En febrero de 2016, un tribunal de Guatemala condenó a dos ex oficiales militares de crímenes contra la humanidad contra 11 mujeres q'eqchi' que fueron sometidas a actos de violencia sexual durante los 30 años de conflicto del país. *Sepur Zarco* fue el primer caso de violencia sexual relacionada con los conflictos impugnada de acuerdo con el código penal de Guatemala. También fue la primera vez que un tribunal nacional en cualquier parte del mundo consideró los cargos de esclavitud sexual durante un conflicto armado, un delito según el derecho internacional. Durante este proceso pionero, el tribunal señaló que los delitos eran parte de una estrategia deliberada por parte del ejército de Guatemala para destruir la comunidad local indígena de Maya q'eqchi'.

Más recursos:

El Monitor de Justicia Internacional ([International Justice Monitor](#)) de la Iniciativa de Justicia de la Sociedad Abierta (Open Society Justice Initiative) proporciona información detallada y actualizada sobre los procesos penales en Guatemala, incluyendo el caso *Sepur Zarco*.

El capítulo del libro *La corte criminal internacional y las oportunidades y limitaciones de los pueblos indígenas* (*The*

International Criminal Court and Indigenous People's Opportunities and Limitations) (2014), que describe cómo la Corte Penal Internacional 'ofrece oportunidades importantes para las mujeres indígenas para actuar contra las atrocidades y al menos llamar la atención del mundo sobre ellos.'

El artículo académico *Acceso a la justicia para las mujeres indígenas en América Latina* (2010) ofrece una visión general de los retos que las mujeres indígenas afrontan en América Latina en el acceso a la justicia formal del Estado y los sistemas jurídicos indígenas.

Recursos naturales, prevención de conflictos y la consolidación de la paz

En muchos países posteriores a un conflicto, las industrias de recursos naturales, incluyendo las industrias mineras y madereras, impulsan la recuperación económica y son recursos fundamentales para el presupuesto nacional. Para garantizar una paz duradera, el uso de los recursos naturales para las actividades económicas posteriores a conflicto, incluyendo la tierra, los recursos renovables y extractivos, debe respetar los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos, incluyendo la necesidad del consentimiento previo e informado. Las mujeres indígenas son principalmente responsables de sus hogares y proporcionan a sus comunidades acceso a la comida, el agua y el combustible. Sin embargo, ellas continúan siendo excluidas en gran parte de la administración de recursos, a pesar de sus funciones y conocimientos como usuarias, beneficiarias y gestoras. Utilizar el conocimiento de las personas indígenas y brindar apoyo al empoderamiento, la participación y el liderazgo en la administración de recursos naturales de las mujeres indígenas en las negociaciones con las corporaciones multinacionales y los gobiernos es fundamental para la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ A TRAVÉS DEL ACCESO DE LAS MUJERES INDÍGENAS A LOS RECURSOS NATURALES

El acceso no equitativo a la tierra y los recursos naturales son factores que conducen al conflicto, y afecta de manera desproporcionada a las mujeres que viven en zonas rurales e indígenas.¹⁰ Durante el periodo de consolidación de la paz, la administración de recursos naturales proporciona un punto de entrada clave para aumentar el empoderamiento de las mujeres. Las inversiones en la capacidad productiva de las mujeres en estos sectores, que sacan provecho de los roles de género que cambiaron durante el conflicto, puede ser fundamental para la revitalización económica. Sin embargo, las mujeres indígenas deben superar la discriminación interseccional, que se basa en el género y en sus estatus de

minoría, para participar de manera significativa en el proceso de la consolidación de la paz. En Colombia, los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación colectiva por haber sido despojados de sus tierras, también por las amenazas, homicidios y el desplazamiento forzado que soportaron durante el tiempo de conflicto en el país. Una sección de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Negras de Colombia (ANMUCIC), son un grupo de mujeres líderes rurales que están trabajando para identificar los daños que las comunidades indígenas sufrieron durante el conflicto, y reclaman beneficios de reparación, incluyendo el acceso a la tierra.

Más recursos:

Un documento clave es el informe de ONU Mujeres, el PNUMA, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz (PBSO), y el PNUD, *La mujer y los recursos naturales: un nuevo potencial para la consolidación de la paz (Women and Natural Resources: Unlocking the Peacebuilding Potential)* (2013), que informa sobre el acceso de las mujeres a los recursos naturales como un componente de la consolidación de la paz y prevención de los conflictos, incluyendo a las mujeres indígenas.

LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES EN TORNO DE LOS RECURSOS NATURALES

A pesar de sus experiencias directas frente al cambio climático y la escasez de recursos, las mujeres indígenas son insuficientemente representadas en la toma de decisiones en torno a la administración de recursos naturales en situaciones frágiles y afectadas por conflicto.¹¹ Como resultado de su exclusión de las negociaciones entre el gobierno y las corporaciones privadas, los contratos de concesión a menudo no reflejan las necesidades e intereses de las mujeres indígenas. Según la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, “la negación de la libre determinación en materia de vías de desarrollo y control sobre los recursos naturales es [...] un factor casual fundamental en la prevalencia de la pobreza entre las comunidades indígenas.”¹² En Camboya, por ejemplo, la extracción de resina del bosque Prey Lang, realizada tradicionalmente por las mujeres, es un componente esencial y sostenible de combustible para la luz y la cocina, usado por el pueblo Kuy. Sin embargo, las concesiones de estas tierras forestales indígenas están siendo otorgadas por el Estado a las empresas privadas para la tala y la explotación de minerales. En muchos casos, estos contratos de concesión han originado desalojos forzados, la apropiación de tierras y el uso insostenible, que han servido para exacerbar la pobreza y socavar el desarrollo.¹³

Más recursos:

La Iniciativa Ecuatorial del PNUD incluye una [base de datos](#) para la gestión ambiental exitosa, además de las iniciativas de las mujeres en las comunidades indígenas.

Los recursos naturales y los conflictos: una guía para mediadores (Natural Resources and Conflict: A Guide For Mediation) (2015), por el PNUMA y el DAP, describe la importancia de comprometerse con actores claves en los procesos de mediación de conflictos, incluyendo los pueblos indígenas, las mujeres y los jóvenes.

EL PNUD publicó una [nota práctica](#) (2012) que detalla su estrategia para el acoplamiento con los países ricos en recursos naturales, para garantizar que estos países usen sus recursos para el desarrollo sostenible de todos. La estrategia adopta un enfoque basado en los derechos humanos, incluyendo la atención específica a los derechos de los pueblos indígenas. El PNUD apoya a los países a “llevar a cabo operaciones de exploración y extracción centradas en las personas, sensibles al género y que afronten los riesgos del conflicto y la sostenibilidad ambiental y social”.

LA EXTRACCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y LA VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS EN SOCIEDADES EN CONFLICTO Y POSTERIORES A CONFLICTO

Según el Banco Mundial, entre el 80% y el 90% de los empleados en las minas industriales son hombres.¹⁴ Las mujeres, que no tienen acceso a la formación necesaria para el empleo directo de las empresas mineras, en general, proporcionan servicios secundarios en los sitios mineros industriales, tales como la vivienda, la alimentación y el sexo comercial.¹⁵ Este desequilibrio de género, tanto en el trabajo como en la comunidad en torno a la zona minera, conduce a la inestabilidad social en las comunidades circundantes, que a menudo son indígenas. El aumento de las tasas de violencia sexual a menudo se asocia con la afluencia de empleados de la mina, y emparejado con la falta de acceso a los servicios legales o mecanismos de reclamación, puede dejar a las mujeres indígenas con acceso limitado o con ningún recurso cuando su seguridad o derechos son violados.¹⁶

Más recursos:

Oxfam publicó *Visión limitada: la mujeres, la minería y las comunidades* (*Tunnel Vision: Women, Mining and Communities*) que compila varios estudios de casos de violaciones de derechos humanos contra las mujeres indígenas en relación con las industrias extractivas.

La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas publicó un informe centrado en las mujeres

indígenas en 2015, que incluye una sección sobre la violencia sexual y de género.

Para un estudio de país más detallado, consulte *La minería y la violencia contra las mujeres rurales e indígenas en las Filipinas* (*Mining and Violence against Rural and Indigenous Women in the Philippines*) (2013).

¹ Informe de la Comisión de la Verdad, Justicia y Reconciliación (Comisión de la Verdad, Justicia y Reconciliación (CVJR), Kenya, 2013), vol. IIC, cap. 3, <http://www.kenyamoja.com/tjrc-report/>.

² *Ibidem.*, vol. IV.

³ “Reparaciones y Justicia Transicional,” *International Center for Transitional Justice*, febrero 25 de 2011, <https://www.ictj.org/es-our-work/transitional-justice-issues/reparaciones>.

⁴ Malenny Iglesias, “Indemnizaciones nacionales en Perú,” *Resume de Derechos Humanos*, abril 11 de 2016, <http://hrbrief.org/hearings/indemnizaciones-nacionales-en-peru/>.

⁵ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, “Report of the Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples, James Anaya: The Situation of Indigenous Peoples in Canada,” A/HRC/26/52/Add.2, (julio 4 de 2014), párr. 2.

⁶ Comisión de la Verdad y Reconciliación de Canadá, “Honouring the Truth, Reconciling for the Future: Summary of the Final Report of the Truth and Reconciliation Commission of Canada,” 2015, 3, http://www.trc.ca/websites/trcinstitution/File/2015/Honouring_the_Truth_Reconciling_for_the_Future_July_23_2015.pdf.

⁷ *Ibidem.*, v.

⁸ *Ibidem.*, 180.

⁹ Resúmenes de reuniones de diseño de consulta están disponibles en <http://www.aadnc-aandc.gc.ca/eng/1448638260896/1448638282066>.

¹⁰ “Recomendación general núm. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos,” ONU Doc. CEDAW/C/GC/30 (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, octubre 18 de 2013).

¹¹ Radhika Coomaraswamy, *Prevenir los Conflictos, Transformar la Justicia, Garantizar la Paz: Estudio mundial sobre la aplicación 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas* (Nueva York, 2015), <http://wps.unwomen.org/~media/files/un%20women/wps/highlights/translations%20of%20global%20study%20-%20full%20reports/unw-global-study-1325-2015-sp.pdf>.

¹² Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, “Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli Corpuz,” A/HRC/30/41, (agosto 6 de 2015), párr. 18.

¹³ “Women and Natural Resources: Unlocking the Peacebuilding Potential” (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), ONU Mujeres, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz (PBSO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2013), 23.,

¹⁴ “Empowering Women through EITI,” *Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas*, julio 27 de 2010, <https://eiti.org/blog/empowering-women-through-eiti>.

¹⁵ “Women and Natural Resources: Unlocking the Peacebuilding Potential,” 26.

¹⁶ *Ibidem.*